



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE"

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, Primera de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Cacao y el Chocolate".

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113 numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 fracción XII, 135 numeral 1 fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 182, 188, 190, 191, 277 numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

**METODOLOGIA**

Las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos Primera, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "Antecedentes", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones.
- II. En el "Contenido de la Minuta", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Minuta Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- III. En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de estas Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Minuta Proyecto de Decreto y de los motivos que sustentan la decisión de aprobarla en sus términos.

**I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada el 31 de mayo de 2017, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria del Cacao de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, así como los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Cacao y el Chocolate.
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. El 3 de abril se consideró la modificación por los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Gobernación de la LXIII Legislatura Federal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE"

como el Día Nacional del Cacao y el Chocolate para cambiar la fecha al 2 de septiembre de cada año.

4. La Cámara de Diputados aprobó con 275 votos en pro, 16 abstenciones y 9 en contra, declarar el 2 de septiembre de cada año como Día Nacional del Cacao y el Chocolate, a fin de generar un espacio permanente de difusión cultural, gastronómica y turística para estos alimentos el 26 de abril del año 2018.
5. Con esa misma fecha, la Colegisladora remitió a la Cámara de Senadores la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de septiembre de cada año como el "Día Nacional del Cacao y el Chocolate", para su análisis y dictamen correspondiente.
6. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Minuta de referencia a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente Dictamen.

## II. CONTENIDO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO

En sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2018, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura Federal resolvió enviar al Senado de la República el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de septiembre de cada año como el "Día Nacional del Cacao y el Chocolate" para efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## III. CONSIDERACIONES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 fracción VII, en relación con el 277 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Dictaminadoras, estiman pertinente precisar las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** La Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República, es un órgano legislativo de carácter ordinario y permanente, creado para el despacho de los asuntos y cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89 numeral 1 y 80 numeral I fracción II de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 178 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como el considerando tercero del "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se Constituyen las Comisiones Ordinarias que Funcionarán Durante la LXVI Legislatura", de fecha 25 de septiembre de 2018.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE”

**SEGUNDA.** De acuerdo con la información de la Asociación Nacional de Fabricantes de Chocolates, Dulces y Similares, A.C. el País solo aporta el 0.5% de la producción total mundial de la semilla de cacao.

**TERCERA.** El Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), considera necesario realizar una serie de acciones en distintas materias con el fin de rescatarlos, dentro de las cuales se incluyen la realización de actividades de difusión de largo plazo como un mecanismo que incentive directa o indirectamente la producción de cacao nacional y elevar los niveles de ingreso del sector campesino.

**CUARTA.** Que con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que versa sobre la planeación democrática del desarrollo, menciona que, dentro del Eje de México Próspero, el Plan Nacional de Desarrollo establece como parte de sus líneas de acción el aprovechamiento del potencial turístico del país para generar una mayor derrama económica. En ese sentido, una de las metas establecidas es posicionarlo como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, como es el gastronómico.

**QUINTA.** Estas Comisiones Unidas Dictaminadoras hacemos nuestra la preocupación de establecer el día 2 de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Cacao y el Chocolate” a fin de generar un espacio permanente de difusión cultural, gastronómica y turística para estos alimentos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, Primera que suscriben el presente Dictamen, consideran que es de aprobarse en sus términos la Minuta de referencia, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE”**

**Artículo único.-** El Honorable Congreso de la Unión declara el 2 de septiembre de cada año, como el “Día Nacional del Cacao y el Chocolate”.

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores el – de – de 2018.

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
SUSTENTABLE**

---

**Sen. José Narro Céspedes.**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DEL CACAO Y EL CHOCOLATE"

**Presidente**

**Sen. Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo**  
Secretario

**Sen. María Antonia Cárdenas Mariscal**  
Secretaria

**Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti**  
Integrante

**Sen. Ana Lilia Rivera Rivera**  
Integrante

**Sen. Gerardo Novelo Osuna**

**Sen. José Erandi Bermúdez Méndez**  
Integrante

**Sen. Ángel García Yáñez**  
Integrante

**Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel**  
Integrante

**Sen. Juan Quiñones Ruiz**  
Integrante

**Sen. Ma. Leonor Noyola Cervantes**  
Integrante

**Sen. Joel Padilla Peña**  
Integrante

**Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros**  
Integrante

**Sen. Ovidio Salvador Peralta Suárez**

**Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez**